

Observatorio Judicial

observatoriodjudicial.org.sv

CSJ realiza informe de rendición de cuentas

El día 22 de febrero de 2017, la Corte Suprema de Justicia publicó su [informe de rendición de cuentas sobre las labores realizadas durante el año 2016](#), el cual incluye lo relativo a las actividades administrativas y jurisdiccionales realizadas por las cuatro salas de la CSJ y sus dependencias.

El Presidente de la CSJ Óscar Armando Pineda expresó que se han tenido avances sustanciales en la reorganización de la estructura administrativa, depuración y mora judicial, con lo que se comprueba el compromiso de las salas y dependencias de la CSJ de mejorar la situación del sistema judicial salvadoreño.



Sala desestima demanda contra suspensión de créditos del sector cafetalero

El 17 de febrero de 2017, [la sala rechazó una demanda de inconstitucionalidad sobre los arts. 1, 2 y 4 de la Ley Especial Transitoria para la Suspensión de Embargos por Créditos Otorgados al Sector Productor de Café](#), al considerar que se trata de una medida proporcional e idónea para afrontar la crisis actual del sector cafetalero.

La Sala indicó en su sentencia que los artículos impugnados no consisten en una anulación de derechos de los acreedores, si no que se trata de un límite proporcional y temporal fijado con precisión en la ley.

Sala indicó condiciones para que Hacienda publique deudores del fisco

[La sala sentenció](#) que la publicación de los nombres de las personas que poseen deudas exigibles a favor del Fisco, los extractos de las resoluciones del Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y Aduanas y los fallos de la Sala de lo Contencioso Administrativo sobre impuestos y multas consignados en los arts. 277 y 277-A, no vulneran la Constitución.

La sala indicó que la información que pretende publicarse debe ser verificada rigurosamente por la administración tributaria antes de ser divulgada. Cuando se trate de resoluciones o sentencias, las mismas deben estar firmes y se publicarán los extractos sintetizando los elementos fácticos y jurídicos debatidos y la solución debidamente motivada adoptada por la autoridad competente.